

RESOLUCIÓN 253-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada decimoctava sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

VISTO el programa de vuelos chárter contenido en ciento cincuenta y cinco (155) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

PROGRAMAS DE VUELOS CHÁRTER

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	SWIFT AIR, LLC.	31	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-12-2022 Al 31-12-2022.
JRC, S.R. L. (Carga)	GULF & CARIBBEAN CARGO, INC.	124	BQN/SDQ/SJU (62 vuelos); y BQN/SDQ/BQN (62 vuelos).	Del 1ero.-12-2022 Al 31-12-2022
2	2	Pasajeros 00 Carga 155 Total 155		Del 1ero.-12-2022 Al 31-12-2022.

Resolución 253-2022
de fecha 15 de noviembre de 2022
Página 2 de 3

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 2 de noviembre de 2022, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en ocho (8) vuelos de pasajeros y doce (12) vuelos de carga.

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
AIR TRANSAT, INC.	1	PASAJEROS	2 de noviembre de 2022	OTTAWA	PUNTA CANA
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR LIA LTDA.	1	PASAJEROS	3 de noviembre de 2022	GUAYAQUIL	PUNTA CANA
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	2	CARGA	5 y 14 de noviembre de 2022	JONH C. MUNRO HAMILTON	SANTO DOMINGO
SERVICIOS AÉREOS A & H.C.A.	1	PASAJEROS	3 de noviembre de 2022	SIMON BOLIVAR	SANTO DOMINGO
LAN CARGO COLOMBIA	3	CARGA	3, 10 y 12 de noviembre de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
SMARTWINGS, A.S.	1	PASAJEROS	Llegando el 16 de nov y saliendo 20 de nov.	PRAGA	PUNTA CANA
UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)	2	CARGA	6 y 13 de noviembre de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
	2		7 y 14 de noviembre de 2022	SAN JUAN	
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	2	PASAJEROS	9 de noviembre de 2022	NEWARK LIBERTY	PUNTA CANA
SWIFT AIR, LLC.	3	CARGA	28, 29 y 30 de noviembre de 2022	MIAMI	SANTO DOMINGO
NEOS, SPA.	1	PASAJEROS	Llegando el 25 de nov y saliendo 4 de dic. 2022	MILAN-MALPENSA	PUNTA CANA
GULLIVAIR, LTD.	1	PASAJEROS	27 de noviembre de 2022	SOFIA	LA ROMANA

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		TOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	1	12	13
Punta Cana	6	0	6
La Romana	1	0	1
TOTAL GENERAL	8	12	20

Resolución 253-2022
de fecha 15 de noviembre de 2022
Página 3 de 3

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contenido del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de noviembre de 2022 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 253-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter de un total de ciento cincuenta y cinco (155) operaciones para el transporte de carga.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de ocho (8) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y doce (12) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de veinte (20) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de noviembre de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd.